

iniciativa de:



En coordinación con:



## SEGUNDA CONVOCATORIA

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### Servicio Campaña de difusión sobre en la Ley Integral para Garantizar las Mujeres una Vida Libre de Violencia N° 348

#### 1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Fundación CONSTRUIR es una organización civil boliviana sin fines de lucro que desarrolla actividades de investigación, educación, comunicación, deliberación, monitoreo e incidencia social, con la finalidad de contribuir a coordinar y promover acciones y estrategias que generen procesos de participación ciudadana para fortalecer el acceso a la justicia, la vigencia plena de los derechos fundamentales de las personas y el desarrollo democrático, social y económico con equidad de género en Bolivia.

Fundación CONSTRUIR, Capacitación y Derechos Ciudadanos en coordinación con la Comunidad de Derechos Humanos y con el financiamiento de la Unión Europea en Bolivia se encuentran ejecutando el Proyecto: "Participación Ciudadana para la Agenda de Derechos Humanos y de Acceso Igualitario a la Justicia en Bolivia – fase 2" CSO-LA/2021/429-284 que tiene como objetivo contribuir a fortalecer el proceso de transformación de la justicia y el desarrollo y protección de los derechos humanos en Bolivia, a través del acompañamiento ciudadano al proceso de reforma judicial, y a la agenda de promoción, monitoreo y defensa de los Derechos Humanos.

El 9 de marzo de 2013 se aprobó la Ley 348 "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia" cuyo objetivo es establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores.

Durante su vigencia las organizaciones de la sociedad civil han identificado en su aplicación que la Ley 348 tenía algunos vacíos, los cuales fueron complementados a través de otras normativas como la Ley 1173 entre otras, por ello el 26 de noviembre de 2020 fue aprobado el Secreto Supremo 4399, el mismo que manda al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional un proyecto de modificación de la Ley 348 de forma participativa, por ello las Organizaciones de la Sociedad Civil presentaron sus propuestas de modificación, el mismo que es plasmado en un documento de modificación de la norma, el 19 de julio de 2022 la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia Bartolina Sisa entrega al Presidente Arce el Anteproyecto de Ley de Fortalecimiento a la Ley 348 Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia. El Presidente Arce el 03 de marzo de 2023 remite el Anteproyecto de Ley para Fortalecer los Mecanismos de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral a Mujeres en Situación de Violencia a la Asamblea Legislativa, el mismo que no tuvo ningún avance en su tratamiento.

EL 17 de abril de 2024, la Senadora Patricia Arce del MAS IPSP presenta el Proyecto de Ley 143 – 2023-2024, el mismo que establece la modificación del Art. 94 de la Ley 348, cuyo argumento es culpabilizar a la Ley por la posible vulneración de los derechos de hombres procesados por delitos previstos en la Ley 348 y que existirían denuncias falsas, aspectos que han dado una campaña de desinformación sostenida a la población en general, además de solicitar su abrogación, sin tomar en cuenta que el objetivo de la Ley es establecer mecanismos, medidas y

iniciativa de:



En coordinación con:



políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia.

En el marco de los antecedentes se requiere contar con los servicios de una empresa con experiencia, que desarrolle materiales audiovisuales para redes sociales que muestren los objetivos y contenidos de la Ley 348 y todos los productos establecidos en el presente documento de Términos de Referencia.

## **2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con el servicio de una empresa que pueda desarrollar materiales audiovisuales para redes sociales para una campaña de difusión de los objetivos y contenidos sobre en la Ley Integral para Garantizar las Mujeres una Vida Libre de Violencia N° 348.

## **3. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA Y PRODUCTOS**

La empresa proveedora del servicio tiene como alcance desarrollar material audiovisual para una campaña de difusión sobre el objetivo y contenidos de la Ley Integral para Garantizar las Mujeres una Vida Libre de Violencia N° 348.

## **4. PRODUCTOS**

Los productos solicitados tendrán las siguientes características:

- 6 imágenes
- 6 videos cortos de máx. 2 minutos para TikTok, con títulos, voz off y musicalización
- 3 cuñas de 30 a 45 segundos voz off y musicalización

\*Todos los productos deberán ser presentados de formato física (impresos) y digital (documentos electrónicos en un CD), acompañados de una carta de presentación de productos.

## **5. PERFIL DE LA EMPRESA**

- Empresa legalmente constituida, con experiencia de más de 4 años en elaboración de materiales audiovisuales, con especialidad de trabajos de imágenes, videos, cuñas.

## **6. PLAZO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO**

El servicio tendrá un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de la firma del contrato, iniciando el 1 al 30 de noviembre 2024.

La forma de pago será realizada en un solo pago del 100% contra entrega de los productos y de la aprobación respectiva de los mismos.

Cada producto deberá estar aprobado por la Comunidad de Derechos Humanos y Fundación CONSTRUIR.

iniciativa de:



En coordinación con:



/La empresa postulante deberá enviar una propuesta técnica y económica.

La empresa será responsable de cumplir con las correspondientes obligaciones impositivas, debiendo presentar para el correspondiente pago, factura de sus servicios a nombre de: FUNDACIÓN CONSTRUIR con NIT: 174974021.

## 7. VALIDEZ DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Recepcionada la cotización y/o propuesta económica esta deberá tener una validez mínima de 30 días calendario.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SISTEMA DE EVALUACIÓN

Se realizará la adjudicación a partir de un proceso de calificación de propuestas, basado en el criterio de la mejor relación entre calidad-precio, de acuerdo con los siguientes parámetros:

**8.1.** Evaluación de la propuesta Técnica: La evaluación de la propuesta técnica se basará en los siguientes criterios:

- a. Planificación coherente para el desarrollo del servicio, relación del trabajo con los días planificados.
- b. Propuesta metodológica a ser implementada en el desarrollo del servicio.
- c. Relación entre la propuesta técnica y económica.

**8.2.** Evaluación de documentación de la empresa: La evaluación de la documentación de la empresa será desarrollada de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a. Cumplimiento del perfil requerido en el punto 4 del presente documento (especialidad y experiencia solicitada).
- b. Inclusión de respaldos de trabajo de la empresa.

**8.3.** Evaluación de la propuesta económica: La propuesta económica será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Propuesta económica enmarcada en el techo presupuestario para el servicio.
- b. Evaluación del precio ofertado entre las propuestas económicas enviadas.
- c. Se considerará el desglose de la propuesta económica.

**8.4.** Selección y evaluación:

La selección de la propuesta se desarrollará a través de la reunión de un comité de evaluación que procederá con la revisión del cumplimiento de los criterios de adjudicación. Solo las propuestas que cumplan con los criterios definidos podrán ser evaluadas de acuerdo al siguiente cuadro de calificación:

| Criterio                           |                     | Puntaje (100) |
|------------------------------------|---------------------|---------------|
| Criterios de Evaluación Técnica    | Propuesta técnica   | 35 puntos     |
|                                    | Experiencia empresa | 40 puntos     |
| Criterios de Evaluación económicos | Propuesta económica | 25 puntos     |
| <b>TOTAL</b>                       |                     | <b>100</b>    |

## 9. PLAZO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

iniciativa de:



En coordinación con:



Las empresas interesadas deberán hacer llegar sus propuestas técnica y económica, acompañada de la documentación mencionada a continuación:

1. Carta de postulación en la que se indique la aceptación de los Términos de referencia
2. Documentación Legal de la empresa (Registro SEPREC actualizado, NIT, cédula de identidad del representante legal, Poder de representante legal)
3. Documentación de la formación académica del equipo de trabajo y portafolio de trabajo (con copias de los principales respaldos escaneados)
4. Propuesta técnica y económica: que señale el método a ser empleado para la elaboración del material audiovisual y costo del servicio.

Las propuestas deberán ser enviadas en formato digital a las cuentas de correo electrónico: [convocatorias@fundacionconstruir.org](mailto:convocatorias@fundacionconstruir.org) con copia a [janethnogales21@gmail.com](mailto:janethnogales21@gmail.com) hasta el día 25 de octubre de 2024 impostergablemente.

\*Sólo se recibirán propuestas por correo electrónico. Se contactará únicamente a las y los profesionales que cumplan con los requisitos.